



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
— LXVI LEGISLATURA —  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

## SINOPSIS

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

DICTÁMENES  
CONSIDERADOS PARA LA  
SESIÓN DEL

26 de febrero de 2025

Segundo Período Ordinario  
Primer Año de Ejercicio

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
Dirección General de Apoyo Parlamentario

## **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**

### **DICTAMEN**

1. De las **Comisiones Unidas de Energía y de Hacienda y Crédito Público**, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

### **SINOPSIS**

Modifica las modalidades de la percepción de ingresos del Estado Mexicano derivadas de la explotación y extracción de hidrocarburos. Agrega definiciones relativas a características de yacimientos y volúmenes de petróleo.

Sustituye las referencias a la Ley de Hidrocarburos por las de la Ley del Sector Hidrocarburos. Así como la referencias a "Empresas productivas del Estado" por "Empresas públicas del Estado". Actualiza las facultades que correspondían a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y que hoy corresponde realizar a la Secretaría de Energía.

Posibilita a PEMEX y a otras empresas públicas del Estado para formalizar contratos de licitación.

### **PROCESO LEGISLATIVO**

Iniciativa remitida al Senado de la República por la Titular del Poder Ejecutivo Federal el 5 de febrero de 2025. (LXVI Legislatura)

La parte correspondiente a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos se remitió a la Cámara de Diputados y se dio cuenta el 11 de febrero de 2025, el resto de la iniciativa se turnó a las Comisiones Unidas de Energía y de Estudios Legislativos del Senado de la República. (LXVI Legislatura)

**DECLARATORIA DE PUBLICIDAD: 25 FEB 25**



Señala que las asignaciones sólo pueden otorgarse a empresas públicas del Estado cuyo objeto contenga la realización de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Modifica el procedimiento en que los asignatarios deberán pagar el derecho por la utilidad compartida, ahora llamándolo derecho petrolero para el bienestar.